



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2700

C/1032/2025

Montevideo, 17 de setiembre de 2025

Señor Ministro de Desarrollo Social,
profesor Gonzalo Civila López.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Natalia Pigurina.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 17 de Setiembre de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.**Sr. Sebastián Valdomir**

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Desarrollo Social con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) el siguiente pedido de informe:

En relación al fallecimiento de una adolescente de 18 años en el Hogar Cufre, hecho ocurrido el 30 de agosto de 2025, que compromete de manera directa la responsabilidad del Estado en la protección de quienes se encuentran bajo su custodia.

Antecedentes

- La joven ingresó al sistema de protección especial en 2022, tras evaluaciones técnicas que desaconsejaron su retorno al núcleo familiar.
- Presentaba problemas de salud mental y se encontraba bajo tratamiento.
- Los equipos técnicos habían recomendado su ingreso a un sistema especializado de atención acorde a su edad y características, traslado que no se concretó.
- Finalmente, la adolescente se quitó la vida dentro del Hogar Cufre.

• Sobre el caso concreto

- ¿Cuál fue el seguimiento técnico y clínico realizado desde 2022?
- ¿Qué medidas de protección especiales se implementaron tras las evaluaciones?
- ¿Qué tipo de atención psicológica y psiquiátrica recibió, y con qué frecuencia?
- ¿Qué gestiones se realizaron para su traslado a un centro especializado, y por qué no se concretó?

• Sobre la coordinación interinstitucional

- ¿Qué coordinación existió con el Ministerio de Salud Pública y otras instituciones de salud mental?
- ¿Se comunicaron estas dificultades a la Justicia o al sistema de amparo judicial?
- ¿Qué comunicación se mantuvo con la familia de la joven sobre su situación y tratamiento?

• Sobre responsabilidades y protocolos

- 211
- ¿Qué protocolos internos de prevención del suicidio existen en hogares de INAU?
 - ¿Qué investigaciones, sumarios o procedimientos administrativos se iniciaron tras este fallecimiento?
 - ¿Qué medidas inmediatas se adoptaron para evitar la repetición de hechos de esta gravedad en el Hogar Cufre y en otros centros del país?

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,



Natalia Pigurina

Suplente Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 17/9/25	CARPETA N° 1032/025
HORA 15:50	ASUNTO N° 2494
FUNCIONARIO 	